



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

NP. N° 023

COMPLEMENTA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE
LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

SANTIAGO, 30 DIC 10 *79712

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, para la fijación de normas y procedimientos sobre contabilidad pública, ha estimado procedente complementar el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, y sus modificaciones, que aprobó el Manual de Procedimientos Contables y el Catálogo del Plan de Cuentas para el Sector Municipal, incorporando las modificaciones que se adjuntan.

Los citados cambios obedecen a la necesidad de racionalizar y sistematizar la denominación de las cuentas relativas a bienes de uso que se mencionan, con la finalidad de fortalecer las reglas contables y el control atinente a la utilización de dichas cuentas, en armonía con lo dispuesto por oficio C.G.R. N° 21.168, de 2010, a la creación de las Cuentas por Pagar que se indican y el procedimiento contable C – 16, para el registro y control de las obligaciones con el Fondo Común Municipal, con la Subsecretaría de Educación y con los Servicios de Salud por anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales dispuestos por disposiciones legales, así como de los convenios suscritos por aportes no enterados al Fondo Común Municipal; a las variaciones introducidas en la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010; a la creación de las bonificaciones por retiro voluntario y adicional para los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 5° de la ley N° 20.387 y a requerimientos especiales.

Por último, se ha estimado del caso crear, en el Catálogo arriba citado, las cuentas de Activo “Anticipos de la Subvención de Escolaridad”, “Anticipos del Aporte Estatal” y “Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales” para registrar los eventuales anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales convenidos o que se convengan con la Subsecretaría de Educación, los Servicios de Salud y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respectivamente. También, se han creado las cuentas de Activo “Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público” y “Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público”, a fin de que los municipios puedan registrar eventuales recursos que les proporcione el Servicio de Tesorerías, con cargo al presupuesto del Tesoro Público, mientras no se disponga(n) de la(s) cuenta(s) específica(s) respectiva(s).

A LOS SEÑORES (AS)
ALCALDES (AS) DEL PAÍS
P R E S E N T E